 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA POSESIÓN ENCARGO			
Principio de procedencia: xxxx.382	Clave: GDIR-2.0-12-061	Versión: 02	Fecha: 09/05/2019	Página: 1 de 1

NO. #: 00209 **FECHA:** 20 MAY 2019 **CIUDAD:** BOGOTÁ

NOMBRE: MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ

CC. No. 16.889.912

CARGO: GERENTE AEROPORTUARIO I GRADO 31

Encargado mediante Resolución No.01431 del 15 de mayo de 2019, de las funciones del empleo de **Director Aeronáutico Regional II Nivel 62 Grado 37, de la Dirección Regional Aeronáutica Valle** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

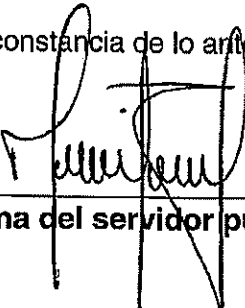
Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

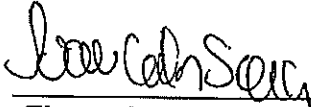
"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".

En constancia de lo anterior firman:


 Firma del servidor público


 Firma de quien posesiona
Nombre:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

01431) 15 MAY 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

01431) 15 MAY 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.889.912, Gerente Aeroportuario I Grado 31, Coordinador del Grupo Concesiones Aeroportuarias de la Oficina de Comercialización e Inversión, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico Regional II Nivel 62 Grado 37, de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir de la fecha de la comunicación, de las funciones del empleo de Director Aeronáutico Regional II Nivel 62 Grado 37 de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.889.912, por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de Director Aeronáutico Regional II Nivel 62 Grado 37, de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

15 MAY 2019

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ

Director General

- Elaboró: Karel Pineda/Grupo Carrera Administrativa
 - Revisó: Ana Elizabeth Hernández Bola/Directora de Talento Humano
 - Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
 - Cecilio Andrés Morales Ramírez/Asesor Aeronáutico Grado 32
 - Vo.Bor: Cr. Arnaud Gerard Penent D'izam Benavides/ Secretario General (A)
 - Jefe de Oficina Ejecutiva/ Especialista Aeronáutico III Grado 38/Secretaría General
- Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/Ana María Pineda García



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número
01596) 31 MAY 2019

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No.01431 del 15 de mayo de 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 01431 del 15 de mayo de 2019, se encargó a partir de la fecha de la comunicación, de las funciones del empleo de Director Aeronáutico Regional II Nivel 62, Grado 37 de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.889.912, por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

Que se hace necesario que el funcionario encargado se separe de las funciones del empleo Gerente Aeroportuario I Nivel 61, Grado 31, entre tanto se encuentre encargado como Director Aeronáutico II Nivel 62, Grado 37 de la Dirección Regional Aeronáutica Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1 de la Resolución 01431 del 15 de mayo de 2019, en el sentido de precisar que el servidor público **MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.889.912, encargado del empleo de Director Aeronáutico II Nivel 62, Grado 37 de la Dirección Regional Aeronáutica Valle se separa de las funciones propias del cargo de Gerente Aeroportuario I Nivel 61, Grado 31, mientras dure el encargo

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los:

31 MAY 2019

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botte /Directora de Talento Humano
Carmen Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Camilo Andrés Morales Ramírez/ Asesor Aeronáutico Grado 32
Vn.Bo: Adriana María Gómez Caro/ Secretaria General (E)
Jorge Rivera/Especialista Aeronáutico III Grado 36/Secretaría General

Ruta electrónica: D:RESOLUCIONES 2019/Resolución aclaración encargo/Milton Cesar Sánchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3106.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01431) 15 MAY 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, señala que:

"ARTÍCULO 24. (...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

01431

15 MAY 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.889.912, Gerente Aeroportuario I Grado 31, Coordinador del Grupo Concesiones Aeroportuarias de la Oficina de Comercialización e Inversión, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico Regional II Nivel 62 Grado 37, de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Encargar a partir de la fecha de la comunicación, de las funciones del empleo de Director Aeronáutico Regional II Nivel 62 Grado 37 de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.889.912, por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de Director Aeronáutico Regional II Nivel 62 Grado 37, de la Dirección Regional Aeronáutica Valle de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

15 MAY 2019

Juan Carlos Salazar Gómez

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ

Director General

- Elaboró: Karol Pineda/Grupo Carrera Administrativa
 - Revisó: Ana Elizabeth Hernández Bola/Directora de Talento Humano
 - Camila Rosa Murcia Calderon/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
 - Camilo Andrés Morales Ramirez/ Asesor Aeronáutico Grado 32
 - Vo.Bo: Cr. Arnaud Gerard Pinet D'ikam Benavides/ Secretario General (A)
 - Juan Carlos Salazar/Espectador Aeronáutico III Grado 55/Secretaría General
- Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019\Resolución encargo\Ana María Pineda García